



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001 -2014-GRL-GRR

Villa Belén,

11 ABR 2014

VISTO, el Acta de valorización de plantones en bolsa de repique de fecha 03 de Marzo 2014, Acta de Entrega y Recepción de Plantones de fecha 03 de Marzo del 2014; remitida por el Comité de Valorización de Datem del Marañón, que evidencia el pago de deudas con plantones, entregado por el prestatario **CESAREO FLORES CARITIMARI**, identificado con DNI N° 05606856 y domicilio en Alfonso Valcárcel N° 958 de San Lorenzo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Inciso b) del Artículo 51° de la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", es atribución del Gobierno Regional administrar y supervisar la gestión de actividades y servicios agropecuarios, en armonía con la política y normas de los sectores correspondientes;

Que, el Artículo 41° Inciso c) de la citada norma, faculta a las Gerencias Regionales emitir Resoluciones de su competencia, las mismas que norman asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ordenanza Regional N° 015.2013-GRL-CR, de fecha 22 de agosto del 2013, aprueba el "Plan de Reestructuración de Deudas Agrarias, Pesqueras y Pecuarias", para las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas, beneficiados con préstamos vencidos al 31 de Diciembre del 2012, financiados con recursos del canon petrolero, asimismo, expresa que pueden acogerse a lo dispuesto, las personas naturales y jurídicas que adeuden por préstamos otorgados en dinero en efectivo y especies, y para aquellos prestatarios que cumplieron con la inversión de los desembolsos recibidos.

Que, con Decreto Regional N° 001-2013-GRL-P, se aprueba el Reglamento del Plan de Reestructuración de Deudas Agrarias, Pesqueras y Pecuarias, y el Manual de Procedimientos para la valorización, recepción y distribución de especies de los plantones, y de evaluación de requisitos para la reestructuración de deudas (condonación de deudas);

Que, el prestatario **CESAREO FLORES CARITIMARI**, con fecha 03 de Marzo del 2014 presentó su solicitud de acogimiento al PREDAPP ante la Gerencia Sub Regional de Datem del Marañón, por su deuda en el sector Pesquero que data del 2008, por el importe de S/. 295.31, la misma que cancelaría bajo la modalidad de pago con plantones.

Que, la Gerencia Sub Regional del Datem del Marañón, mediante Oficio N° 076-2014-GRL-GSRDM/G de fecha 28 de Marzo 2014, remite a la Gerencia Regional de Recaudación Informe N° 002-2014-GRL-GSRDM/-ODSE-COVAREDI-DATEM de fecha 03 de Marzo del 2014, que describe todo lo actuado respecto a la valorización de Plantones en bolsa de repique, ofrecidos como pago de deuda del prestatario **CESAREO FLORES CARITIMARI**, por el importe deudor de S/. 295.31 nuevos soles del Programa de Crédito Pesquero del 2008,

Que, el Artículo 13° del Reglamento del PREDAPP señala que corresponde a la Gerencia Regional de Recaudación emitir el documento cancelatorio a favor del deudor cuando haya cumplido íntegramente con la modalidad de pago asumido, previo informe del Comité de Valorización, Recepción y Distribución (COVAREDI);

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Canon y Concesiones y de conformidad con el Manual de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Recaudación, Ordenanza Regional N° 015-2013-GRL-CR y Decreto Regional N° 001-2013-GRL-P;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR LA CANCELACION DE DEUDA DEL PROGRAMA DE CRÉDITO: PESQUERO del 2008, del prestatario **CESAREO FLORES CARITIMARI**, identificado con DNI N° 05606856, por acogerse a los beneficios establecidos en la Ordenanza Regional N° 015-2013-GRL-CR, en la modalidad de pago con plantones, por el importe de S/. 295.31 nuevos soles.

ARTICULO 2º.-NOTIFICAR A LA SUB GERENCIA DE CANON Y CONCESIONES, a la **DIRECCION REGIONAL DE PRODUCCION**, y a la **GERENCIA SUB REGIONAL DE DATE DEL MARAÑON**, la presente Resolución a efecto de descargar el importe pendiente de S/.295.31 nuevos soles, por el pago de deuda con plantones.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al interesado.

ARTÍCULO 4º.- INFORMAR, a la Oficina de Desarrollo Institucional e Informática para su publicación en el portal web Institucional.

Regístrese y Archívese,

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Gerencia Regional de Recaudación